



Ciudad
de
México
Capital en Movimiento



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

12 DE JUNIO DE 2012

No. 1371

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ♦ Decreto por el que se reforma el artículo 2149 del Código Civil para el Distrito Federal 3
- ♦ Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones al Código Civil para el Distrito Federal 4
- ♦ Decreto por el que se reforman los artículos 2, fracción VIII y 18 fracción I de la Ley para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar del Distrito Federal 5
- ♦ Reglamento de la Ley para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar del Distrito Federal 7

Secretaría de Desarrollo Social

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Manual Administrativo en su parte de Procedimientos de la Dirección General de Administración en la Secretaría de Desarrollo Social correspondiente al Dictamen 2/2007 11

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ♦ Acuerdo LVII por el que se delegan en diversos servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, las facultades que se indican 12

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Secretaría de Obras y Servicios.**- Órgano Desconcentrado Proyecto Metro del Distrito Federal.- Licitación Pública Nacional Número DGA-30132001-005-12.- Convocatoria 005.- Transformador para alumbrado 13
- ♦ **Secretaría de Cultura.**- Licitación Pública Nacional Número 30004001-002-12.- Convocatoria 002.- Servicio de mantenimiento, y conservación del espacio denominado la escala que se encuentra dentro del Centro Cultural Ollin Yoliztli 15

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ **Delegación Xochimilco.-** Licitaciones Públicas de Carácter Nacional Números 30001125-001-12 a 30001125-004-12.- Convocatoria Pública Nacional N° 001.- Remodelación del mercado de plantas y flores, construcción de cancha de fútbol y mantenimiento a baños en el deportivo, construcción de guarniciones y banquetas y suministro y colocación de juegos infantiles, adecuación de espacio para adultos mayores, terminación de muro de contención y rehabilitación de áreas 17
- ◆ **Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.-** Licitaciones Públicas Internacionales y Nacionales Números CMHALDF/LP/13/2012 a CMHALDF/LP/15/2012.- Convocatoria 003.- Adquisición de Bienes informáticos, otros equipos (rampas para estacionamiento) y contratación del servicio de microfilmación de documentos 20

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Inmobiliaria Universitaria, S.A. 22
- ◆ Cinco Alfa Tecnológica Inmobiliaria, S.A. 24
- ◆ Distribuidora Industrial de Seguridad, S.A. de C.V. 26
- ◆ Empresa Especializada en Administración Mame, S.C. 26
- ◆ Internacional Mudancera Mexicana, S.A. de C.V. 27
- ◆ Corporativo de Mudanzas Mundiales, S.A. de C.V. 27
- ◆ Bidones P.G., S.A. de C.V. 28
- ◆ Aplicaciones Industriales de Hielo Seco, S.A. de C.V. 28
- ◆ Soluciones Prendarias, S.A. de C.V. 29
- ◆ Tornillos de América, S.A. de C.V. 30
- ◆ Pinturas Azcacolor, S.A. de C.V. 30
- ◆ Inversora Peninsular, S.A. 31
- ◆ **Edictos** 32
- ◆ Aviso 34



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**JEFATURA DE GOBIERNO****DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 2149 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México.**- Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- V LEGISLATURA)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA.****D E C R E T A****DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 2149 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

Artículo Único.- Se reforma el artículo 2149 del Código Civil para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 2149.- Las acciones que nacen de lo dispuesto en los artículos del 2142 al 2148, se extinguen en un plazo de un año tratándose de bienes inmuebles, y de seis meses tratándose de bienes muebles, contados desde la entrega de la cosa enajenada, sin perjuicio de lo dispuesto en el caso especial a que se refieren los artículos 2138 y 2139.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil doce.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. JULIO CESAR MORENO RIVERA, PRESIDENTE.- DIP. JORGE PALACIOS ARROYO, SECRETARIO.- DIP. ERASTO ENSÁSTIGA SANTIAGO, SECRETARIO.- FIRMAS.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los ocho días del mes de junio de dos mil doce.-**EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, HÉCTOR SERRANO CORTÉS.- FIRMA.**

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México**.- Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- V LEGISLATURA)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA.****D E C R E T A****DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

Artículo Único.- Se adicionan dos párrafos al artículo 36 y un párrafo *in fine* al artículo 48 del Código Civil para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 36.- ...

Las “Formas del Registro Civil” y la información asentada, serán en idioma español. En aquellos casos de personas pertenecientes a los pueblos indígenas nacionales, las actas deberán extenderse además, si así lo solicitaran, en la lengua indígena de la que sea hablante el solicitante, preservando en todo momento los nombres, apellidos ancestrales y tradicionales, conforme a sus sistemas normativos.

Para los efectos del párrafo anterior la Dirección General del Registro Civil del Distrito Federal, se auxiliará del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, para la traducción de la lengua de que se trate.

...

...

Artículo 48.- ...

...

...

La expedición de copias certificadas será en idioma español, en aquellos casos de personas pertenecientes a los pueblos indígenas nacionales, las copias certificadas deberán expedirse, si estas así lo solicitaran, en la lengua indígena nacional de la que sea hablante el solicitante.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, realizará los convenios necesarios para hacer efectiva la observancia del presente Decreto, y emitirá las modificaciones correspondientes al Reglamento del Registro Civil del Distrito Federal.

Tercero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil doce.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. JULIO CESAR MORENO RIVERA, PRESIDENTE.- DIP. JORGE PALACIOS ARROYO, SECRETARIO.- DIP. ERASTO ENSÁSTIGA SANTIAGO, SECRETARIO.- FIRMAS.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los once días del mes de junio de dos mil doce.-**EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, HÉCTOR SERRANO CORTÉS.- FIRMA.**

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN VIII Y 18 FRACCIÓN I DE LA LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento)

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN VIII Y 18 FRACCIÓN I DE LA LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- V LEGISLATURA)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA.**

D E C R E T A

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN VIII Y 18 FRACCIÓN I DE LA LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma los artículos 2, fracción VIII y 18 fracción I de la Ley para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 2. ...

I. a VII. ...

VIII. Personas involucradas en una dinámica de violencia en el entorno escolar: las personas que en forma individual o colectiva forman parte de una dinámica de violencia dentro del ámbito escolar y que situacionalmente pueden asumir roles de reproductores o de receptores de la misma, tanto de forma directa como indirecta. Las principales personas que pueden asumir los referidos roles son fundamentalmente: los estudiantes, los profesores, el personal administrativo de las instituciones escolares así como los familiares y tutores;

IX. a XIV. ...

Artículo 18. ...

I. Participar con estricto apego a los derechos humanos de las personas y, en su caso, dar parte a las autoridades correspondientes sobre una dinámica de violencia en el entorno escolar que incidan de manera directa en la generación de maltrato escolar y maltrato entre escolares;

II. a V. ...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil doce.-
POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. JULIO CESAR MORENO RIVERA, PRESIDENTE.- DIP. JORGE PALACIOS ARROYO, SECRETARIO.- DIP. ERASTO ENSÁSTIGA SANTIAGO, SECRETARIO.- FIRMAS.**

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los ocho días del mes de junio de dos mil doce.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, HÉCTOR SERRANO CORTÉS.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SALUD, JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, JESÚS VALDÉS PEÑA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, SALVADOR MARTÍNEZ DELLA ROCCA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, MANUEL MONDRAGÓN Y KALB.- FIRMA.**

REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México**.- Capital en Movimiento)

REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción II y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5o., 12, 14 y 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y Segundo Transitorio de la Ley para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar del Distrito Federal; he tenido a bien expedir el:

REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente ordenamiento tiene por objeto reglamentar las disposiciones de la Ley para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar del Distrito Federal.

Artículo 2. Además de lo establecido por el artículo 2 de la Ley, para efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I. Delegaciones**, las Jefaturas Delegacionales de las 16 demarcaciones territoriales;
- II. DIF DF**, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal;
- III. Procuraduría**, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal;
- IV. Secretaría de Desarrollo Social**, la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal;
- V. Secretaría de Salud**, la Secretaría de Salud del Distrito Federal;
- VI. Secretaría de Seguridad Pública**, la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal;
- VII. Red de Información**, Red de Información sobre violencia en el entorno escolar y entre escolares y que es el sistema de recolección, procesamiento y clasificación de la información producida por las dependencias y entidades señaladas en la Ley.

CAPÍTULO II DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Artículo 3. Las dependencias y entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal, deberán coordinar sus acciones a efecto de participar en la promoción de la convivencia libre de violencia en el entorno escolar del Distrito Federal y prestarán el auxilio que para tal efecto requieran las áreas que de manera directa tenga a su cargo el cumplimiento de la Ley.

Artículo 4. La Red Distrito Federal estará integrada conforme a lo establecido por el artículo 22 de la Ley; asimismo, y para dar cabal cumplimiento a las atribuciones otorgadas por la ley, la Red contará cuando menos, con los siguientes grupos de trabajo:

- I. De prevención**, que será coordinado por la Secretaría de Educación;
- II. De atención**, que estará coordinado por la Secretaría de Salud, y
- III. De acceso a la justicia**, el cual será coordinado por la Procuraduría.

Los grupos de trabajo tendrán como principales tareas la elaboración de sus lineamientos operativos, así como las propuestas de Modelos Únicos de Atención Integral, mismos que presentarán a la Red para su aprobación.

Artículo 5. El grupo de trabajo de prevención estará integrado por:

- I. La Secretaría de Desarrollo Social;
- II. La Secretaría de Salud;
- III. La Secretaría de Educación;
- IV. La Secretaría de Seguridad Pública;
- V. La Procuraduría;
- VI. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, y
- VII. Las demás dependencias, delegaciones, entidades, instituciones o personas que se consideren necesarias para el desarrollo del Orden del día, quienes fungirán como invitados, con derecho a voz, pero no a voto.

Artículo 6. El grupo de trabajo de Atención estará integrado por:

- I. La Secretaría de Desarrollo Social;
- II. La Secretaría de Salud;
- III. La Secretaría de Educación;
- IV. La Procuraduría;
- V. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, y
- VIII. Las demás dependencias, delegaciones, entidades, instituciones o personas que se consideren necesarias para el desarrollo del Orden del día, quienes fungirán como invitados con derecho a voz, pero no a voto.

Artículo 7. El grupo de trabajo de Acceso a la Justicia, estará integrado por:

- I. La Secretaría de Seguridad Pública;
- II. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal;
- III. La Procuraduría;
- IV. La Secretaría de Desarrollo Social, y
- V. Las demás dependencias, delegaciones, entidades, instituciones o personas que se consideren necesarias para el desarrollo del Orden del día, quienes fungirán como invitados con derecho a voz, pero no a voto.

Artículo 8. Cada grupo de trabajo presentará anualmente al Pleno de la Red, su programa de actividades para prevenir, atender y garantizar el acceso a la justicia de quienes reciben y generan violencia en el entorno escolar.

La Secretaría de Educación en calidad de Secretaría Técnica dará seguimiento a los trabajos elaborados por los grupos de trabajo. Las demás reglas de funcionamiento de la Red, se establecerán en el manual de operación que al efecto emita.

CAPÍTULO III

DEL PROGRAMA GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 9. Las líneas de acción a que se refiere el artículo 31 de la Ley, estarán enfocadas al ámbito familiar, educativo, comunitario y social, debiendo contener el Programa acciones de:

- I. Prevención;
- II. Detección;
- III. Atención, y
- IV. Canalización

Artículo 10. De conformidad con lo establecido por los artículos 35 y 36 de la Ley, se entiende por acciones positivas y medidas de prevención aquellas encaminadas a evitar la comisión de los distintos actos del maltrato entre escolares, así como a los posibles factores de riesgo tanto sociales como culturales, asegurar mecanismos de coordinación y colaboración que permitan acciones para el desarrollo de una cultura de paz.

Artículo 11. Las acciones de prevención deberán tomar en cuenta, para su instrumentación los factores de riesgo siguientes:

- I. Factor individual: la historia personal y biológica de las y los alumnos;
- II. Factor social cercano: las relaciones que mantienen las y los alumnos en la familia, amistades, noviazgo, reafirmando roles y estereotipos de género;

- III. Factor comunidad: los que se desarrollan en las relaciones sociales comunitarias, escuela o cualquier otro entorno que favorezca la violencia escolar o entre escolares, y
- IV. Factores sociales: los que se refieren a inhibir la violencia escolar y entre escolares, basada en la desigualdad por razones de sexo, económicas, legales, culturales, que la toleran y legitiman.

Artículo 12. Para reducir los factores de riesgo de la violencia entre escolares se procurará:

- I. Anticipar y evitar la generación de la violencia entre escolares en todos sus tipos y modalidad de violencia;
- II. Detectar de manera oportuna los posibles actos de violencia escolar y entre escolares, y
- III. Realizar acciones disuasivas que permitan una vida libre de violencia en el entorno escolar.

Artículo 13. La Secretaría de Salud, la Secretaria de Educación y la Procuraduría en sus acciones de prevención, deberán realizar investigaciones, recabar y sistematizar datos como lo establece la Ley y enviarlas al Observatorio; lo anterior, para el diseño e instrumentación de estrategias educativas que permitan ambientes basados en una cultura de paz, con enfoque de género y respeto a los derechos humanos de la infancia y juventud.

Artículo 14. La capacitación a que se refiere la Ley la recibirán las autoridades correspondientes por lo menos dos veces al año de acuerdo a los lineamientos que establezca la Secretaría de Educación.

La Secretaría de Educación deberá dar seguimiento a la capacitación y especialización que realice en las dependencias, así como, en las dieciséis Delegaciones.

Artículo 15. La Secretaria de Educación coordinará las campañas de información como lo establece la fracción XV del artículo 16 de la Ley, con las autoridades encargadas de diseñar e implementar las mismas, para prevenir la violencia en el entorno escolar y entre escolares, que deberán contener como mínimo lo siguiente:

- I. Los derechos de los niños, las niñas y adolescentes, especialmente el derecho a una vida libre de violencia;
- II. Rechazo a las actitudes individuales y culturales que fomenten, justifiquen o toleren la violencia en el entorno escolar y entre escolares;
- III. Exhorto para pronunciarse enérgicamente contra los actos de violencia en el entorno escolar y entre escolares, y
- IV. Los lugares y números telefónicos de atención a las personas receptoras y generadoras de maltrato escolar.

Artículo 16. Para facilitar la generación de sistemas y bases de datos para la medición y diagnóstico de la incidencia de violencia en el maltrato escolar, y el maltrato entre escolares, las autoridades competentes y las Delegaciones deberán enviar mensualmente a la Red, la información a que se refiere la fracción XIII del artículo 25 de la Ley.

Artículo 17. Los estudios, investigaciones, informes y diagnósticos que permitan conocer la incidencia y el impacto del fenómeno de maltrato entre escolares, así como los lineamientos, mecanismos, instrumentos e indicadores para el seguimiento y vigilancia del cumplimiento de los objetivos de la Ley, que en cumplimiento de las fracciones IV y VI del artículo 16 realice la Secretaría de Educación deberán ser integrados a la Red de Información.

Las autoridades competentes y las Delegaciones proporcionarán a la Secretaría de Educación la información que deba ser incluida y sistematizada en la Red de Información y deberán mantenerla actualizada

Artículo 18. Para coordinar la elaboración del Programa, la Secretaría de Educación deberá realizar un diagnóstico de incidencia de violencia en el entorno escolar y entre escolares para que se integren acciones relativas a la prevención y atención de los diferentes integrantes de la comunidad educativa, tomando en consideración los principios rectores que establece la Ley y las necesidades de cada grupo.

CAPÍTULO VI DE LA ATENCIÓN Y DEL MODELO ÚNICO DE ATENCIÓN INTEGRAL

Artículo 19. Las personas que reciban servicios de atención social, psicológica, médica y jurídica por parte de las dependencias de la Administración Pública, contarán con una cédula de registro único que deberá contener como mínimo con los:

- I. Datos de la persona receptora de maltrato escolar;
- II. Datos de la persona generadora de maltrato escolar;
- III. Datos de los padres, tutores o representantes legales en caso de que sean menores de edad;
- IV. Datos de la institución educativa;
- V. Instancia receptora;
- VI. Descripción de los hechos;
- VII. Tipos y modalidad de violencia, y
- VIII. Servicios brindados.

Las autoridades competentes que atiendan por primera ocasión a la persona receptora o generadora de violencia, llenarán la cédula de registro único y en las posteriores atenciones se complementará y actualizará cada vez que sea necesario.

La información que proporcionen las personas que reciban los servicios de atención en los términos de la Ley, deberá ser tratada en los términos que establece la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, para lo cual la Secretaría de Educación, deberá cumplir con los requisitos que dicho ordenamiento establece para la constitución de bases de datos personales.

Toda la información que se proporcione para la integración de la cédula de registro único tiene como propósito garantizar el seguimiento del caso hasta su conclusión, por lo tanto es de carácter confidencial y sólo podrán tener acceso a ella las personas que reciban los servicios de atención y las autoridades que los proporcionen.

Artículo 20. La Secretaria de Educación en coordinación con instituciones públicas federales, promoverá la formación de personal docente como Mediadores Escolares, para que éstos doten a los estudiantes de herramientas teórico-prácticas para que faciliten la resolución pacífica de conflictos de violencia entre escolares.

Artículo 21. Las autoridades que tengan acceso a la Red de Información están obligadas a:

- I. Ingresar la información mediante la cédula de registro único;
- II. Revisar que no exista duplicidad de los registros, y
- III. Mantener la confidencialidad y reserva de los datos de la persona receptora y generadora de violencia.

Artículo 22. Todas las instituciones que brinden atención a personas receptoras y/o generadoras de violencia están obligadas a extender de forma gratuita copia de la actuación que se realice.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los ocho días del mes de junio de dos mil doce.**EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, HÉCTOR SERRANO CORTÉS.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, SALVADOR MARTÍNEZ DELLA ROCCA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SALUD, JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, JESÚS VALDÉS PEÑA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, MANUEL MONDRAGÓN Y KALB.- FIRMA.**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ARIEL JOSÉ SARDAS BONOMO.- Director General de Administración en la Secretaría de Desarrollo Social, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 18, 101-B, fracción XIV y Noveno Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; numeral 2.4.6 y 2.4.6.7 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal emitida por la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, de fecha 25 de enero de 2011 y de conformidad con el registro MA-12014-2/07 emitido mediante dictamen 2/2007 por la Coordinación General de Modernización Administrativa de la Oficialía Mayor, con vigencia a partir del 1 de febrero del 2007, emito el siguiente;

Aviso por el cual se da a conocer el Manual Administrativo en su parte de Procedimientos de la Dirección General de Administración en la Secretaría de Desarrollo Social correspondiente al Dictamen 2/2007.

MANUAL ADMINISTRATIVO EN SU PARTE DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

LISTADO DE PROCEDIMIENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS

- 1.- Recepción, Registro y Control de Bienes Muebles en Almacén.
- 2.- Inventario Físico de Existencias de Almacén.
- 3.- Recepción de Bienes Muebles en Donación.
- 4.- Suministro de Bienes Muebles a Usuarios Áreas Distintas a la Adscripción del Almacén que Proporciona el Abasto.
- 5.- Suministro de Bienes Muebles.

TRANSITORIOS

Único.- Publíquese los siguientes Procedimientos del Manual Administrativo de la Dirección General de Administración en la Secretaría de Desarrollo Social en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
México, Distrito Federal a 05 de Junio de 2012.

(Firma)

ARIEL JOSÉ SARDAS BONOMO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN
LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

LEÓN JAVIER MARTÍNEZ SÁNCHEZ, Director General de Servicios Legales de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 15, fracción XVI y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7º, fracción XV, numeral 2 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Acuerdo por el que se delega al titular de la Dirección General de Servicios Legales del Distrito Federal, la facultad de designar y revocar apoderados para la defensa jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO LVII. POR EL QUE SE DELEGAN EN DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y para actuar ante Agentes del Ministerio Público del Fuero Común y/o Federal y autoridades jurisdiccionales, se delega la representación jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal, en materia penal, respecto de la dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado al que se encuentren adscritos, a los servidores públicos siguientes:

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL

- Noemí Pérez Méndez.

La representación legal en materia penal que por virtud del presente acuerdo se delega, comprende las facultades para presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, así como ratificarlas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común y/o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o actuar ante autoridades jurisdiccionales respecto de los procesos penales, que inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón; respecto de los bienes muebles e inmuebles del dominio público y privado que su respectiva dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado tenga asignados para el desarrollo de sus funciones.

SEGUNDO.- Las facultades que por virtud del presente acuerdo se delegan, se ejercerán sin perjuicio del ejercicio directo que realice la Dirección General de Servicios Legales de conformidad con sus atribuciones.

Los efectos de la designación y delegación de facultades que establece el presente acuerdo, quedarán sin efectos en el momento mismo en que el servidor público facultado deje de prestar sus servicios o de manera expresa sea revocada la representación y facultades.

TERCERO.- Se revoca la representación Jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal, en materia penal a las siguientes personas:

DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

- Adán David Pérez Rodríguez.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

En la Ciudad de México, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil doce.

(Firma)

MTRO. LEÓN JAVIER MARTÍNEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
ORGANO DESCONCENTRADO PROYECTO METRO DEL DISTRITO FEDERAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

Convocatoria: 005

El Lic. Juan Armando Rodríguez Lara, Director General de Administración en el Proyecto Metro del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a, 28, 30 fracción I, 32, 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el artículo 36 de su Reglamento, convoca a los interesados con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega por parte de los proveedores a participar en la Licitación Pública Nacional correspondiente a la adquisición de lo que a continuación se detalla:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a Instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Emisión del Dictamen y Fallo
DGA-30132001-005-12	\$ 1,300.00	14/junio/2012	15/junio/2012 11:00 horas	18/junio/2012 11:00 horas	21/junio/2012 11:00 horas	26/junio/2012 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida
1	I330000116	TRANSFORMADOR PARA ALUMBRADO, FUERZA Y DISTRIBUCIÓN, TRIFÁSICO, CON ENFRIAMIENTO OA, EN ACEITE, CONEXIÓN DELTA-ESTRELLA, CON NEUTRO ACCESIBLE, 60 HZ, CON DERIVACIONES DEL 2.5% DE LA TENSIÓN NOMINAL, PRIMARIA CON ACCESORIOS NORMALES, CAPACIDAD 500 KVA, RELACIÓN 23 KV-220/127 V., ELEVADOR DE TEMPERATURA 65 GRADOS C. SOBRE UN AMBIENTE DE 40 GRADOS C, ALTITUD 2240 M.S.N.M. GARGANTAS EN A.T. Y B.T. TIPO SUBESTACIÓN CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NMX-J-116 ANCE-2005. DEBERÁ ACOPLARSE A SUBESTACIÓN ELÉCTRICA COMPACTA, SE DEBE CONSIDERAR LA CONEXIÓN AL TABLERO DE DISTRIBUCIÓN. INCLUYE: SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONEXIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN OPERACIÓN.	PZA.

Eventos de la Licitación: Se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la convocante: Av. Universidad No. 800 4º. piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, Teléfono: 56 88 74 99 Ext. 3114 y 3112.

Bases de la Licitación: Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: www.proyectometro.df.gob.mx/bases o bien para consulta y venta a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y hasta el día 14 de junio 2012 en la Unidad Departamental de Recursos Materiales sita en: Av. Universidad No. 800, 2do. Piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono: 56 88 74 99 Ext. 3114 y 3112.

Pago de Bases: En el domicilio de la convocante, mediante cheque certificado ó de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal en un horario de 9:00 a 14:00 horas; o para depósito en cuenta por concepto de “Venta de Bases para Licitaciones Públicas”, el pago será vía ventanilla bancaria mediante depósito a la cuenta número 65501123467 de la Institución Santander SA (México) a favor del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Distrito Federal, indicando el Numero de Sociedad: 07CD03, número de concurso y Registro Federal de Contribuyentes de la empresa participante. Será requisito indispensable que el recibo expedido en la ventanilla bancaria contenga la referencia mencionada, caso contrario no se venderán las presentes bases.

Propuestas: Deberán ser idóneas y solventes, redactarse en idioma español y cotizar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.

Pago de los Bienes: Dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación de la factura debidamente requisitada.

Anticipos: No se otorgará anticipo.

Tratados: No se efectuarán bajo la cobertura de ningún tratado.

Negociación: Ninguna de las condiciones contenidas en las bases ni en las propuestas presentadas serán negociadas.

Lugar de entrega de los bienes: Av. Universidad No. 800, P.B., Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.

Fecha de entrega de los bienes: Conforme a lo establecido en las bases de esta licitación.

Los Servidores Públicos Responsables de la licitación son: Eduardo E. Castillo Arroyo, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales y la Lic. Angélica Sofía Cabrera Casas, Jefa de Unidad Departamental de Recursos Materiales.

Las fechas que regirán los eventos de esta licitación se computarán a partir de la publicación de esta convocatoria, en la fecha prevista, en la Gaceta Oficial del D.F. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

México, D. F., a 06 de junio de 2012.

(Firma)

LIC. JUAN ARMANDO RODRÍGUEZ LARA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE CULTURA
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 002

La C. Nina Alejandra Serratos Zavala, Secretaria de Cultura del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción XII, XIII y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 4 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal; 25, 26 fracción I, 26 bis Fracción I, 28 fracción I y 29, 33 bis, 34, 35. 36, 36 bis, 37, 37 bis y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público; 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público, convoca a todos los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional correspondiente a la contratación del servicio de mantenimiento y conservación del espacio denominado la escala, que se encuentra dentro del Centro Cultural Ollin Yoliztli, siendo la Dirección Ejecutiva de Administración a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Cultura quién lleve a cabo el procedimiento, de acuerdo con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de la Propuesta	Emisión del Dictamen y Fallo
30004001-002-12	\$1,500.00	19/JUNIO/2012	12 AL 19 DE JUNIO 2012	20/JUNIO/2012 11:00 Horas	27/JUNIO/2012 11:00 Horas	6/JULIO/12 11:00 Horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
UNICA	C810600010	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, Y CONSERVACION DEL ESPACIO DENOMINADO LA ESCALA QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL CENTRO CULTURAL OLLIN YOLIZTLI	1	SERVICIO

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Unidad Departamental de Adquisiciones de la Dirección Ejecutiva de Administración en la Secretaría de Cultura del Distrito Federal ubicada en Av. de la Paz Número 26, 6° piso, Colonia Chimalistac, CP 01070, Delegación Álvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono: 1719-3000 Ext. 1602 o 1603, los días martes 12, miércoles 13, jueves 14, viernes 15, lunes 18 y martes 19 de junio del 2012, en el horario de: 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago es mediante depósito en la cuenta de Santander 65501123467, con cheque certificado ó de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria ubicada en el Distrito Federal ó Área metropolitana con las siguientes referencias:

- Número de Sociedad.
- Clave: 3100.
- Nombre de Sociedad FI: Secretaría de Cultura del Distrito Federal.
- Número de Licitación: **30004001-002-12.**
- Registro Federal de Contribuyentes GDF9712054NA

- La Junta de Aclaraciones, la Presentación y Apertura, así como el Fallo se llevarán a cabo en la Sala de Juntas ubicada en Av. de la Paz Número 26, 6º piso, Colonia Chimalistac, CP 01070, Delegación Álvaro Obregón.
- Esta Licitación no se realizará bajo la cobertura de algún Tratado.
- El idioma en que deberá presentarse la propuesta será español.
- No se otorgarán anticipos.
- Lugar de la realización de los servicios: De acuerdo a las bases de la licitación.
- Plazo de entrega de los bienes: Del 18 de julio al 31 de diciembre de 2012.
- El pago se realizará: Dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada.
- Los servidores públicos responsables de la licitación son el C P Luís Enrique Miramontes Higuera, Director Ejecutivo de Administración; Lic. M. Lilia Quijano Bencomo, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o Téc. Pamela I. Pérez Caballero, Jefa de la Unidad Departamental de Adquisiciones, todos de la Secretaría de Cultura del Distrito Federal.
- Los plazos señalados en la convocatoria, se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- El tipo de moneda en que deberán presentarse las propuestas será: Peso mexicano. (Moneda Nacional)
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

México, D F, a 5 de junio de 2012.

(Firma)

C.P. LUIS ENRIQUE MIRAMONTES HIGUERA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

Administración Pública del Distrito Federal
 Delegación Xochimilco
 Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Convocatoria Pública Nacional N° 001

Ingeniero Salvador José Raymundo Navarro Trovamala, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Xochimilco, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal en sus artículos 3° apartado A fracciones I y VIII, 23, 24 inciso A, 25 apartado A fracción I, 26 y 28, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de obra pública a base de precios unitarios y por unidad de concepto de trabajos terminados, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha estimada de		Capital contable requerido
					Inicio	Termino	
30001125-001-12	REMODELACIÓN DEL MERCADO DE PLANTAS Y FLORES ACUEXCOMATL EN SAN LUIS TLAXIALTEMALCO (PRIMERA ETAPA)				09/07/12	22/10/12	\$5,000,000.00
	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de sobre único		Fallo
	\$1,800.00 Costo en compraNET: \$1,600.00	14/06/12	15/06/12 10:00 HRS	21/06/12 10:00 HRS	27/06/12 09:30 HRS		03/07/12 12:00 HRS
No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha estimada de		Capital contable requerido
30001125-002-12	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL Y MANTENIMIENTO A BAÑOS EN EL DEPORTIVO DE SAN ANDRÉS AHUAYUCAN.				09/07/12	22/10/12	\$2,400,000.00
	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de sobre único		Fallo
	\$1,800.00 Costo en compraNET: \$1,600.00	14/06/12	15/06/12 11:00 HRS	21/06/12 11:30 HRS	27/06/12 11:30 HRS		03/07/12 12:30 HRS
No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha estimada de		Capital contable requerido
30001125-003-12	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN 11 COMITÉS VECINALES DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO.				09/07/12	23/11/12	\$5,000,000.00
	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de sobre único		Fallo
	\$1,800.00 Costo en compraNET: \$1,600.00	14/06/12	15/06/12 12:00 HRS	21/06/12 13:00 HRS	27/06/12 13:30 HRS		03/07/12 13:00 HRS
No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha estimada de		Capital contable requerido
30001125-004-12	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE JUEGOS INFANTILES, ADECUACIÓN DE ESPACIO PARA ADULTOS MAYORES, TERMINACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS VERDES EN 8 COMITÉS VECINALES DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO.				09/07/12	22/10/12	\$3,670,000.00
	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de sobre único		Fallo
	\$1,800.00 Costo en compraNET: \$1,600.00	14/06/12	15/06/12 13:00 HRS	21/06/12 18:00 HRS	27/06/12 18:30 HRS		03/07/12 13:30 HRS

1. Los recursos fueron autorizados en base a lo dispuesto por el oficio de autorización de inversión N° **SFDF/SE/0066/2012** de fecha 02 de Enero de 2012 emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.
2. El pago deberá efectuarse mediante cheque de caja o certificado a favor del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada a operar en el Distrito Federal., en caso de compra directa en las oficinas de la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Delegación, ubicada en Gladiolas número 161, Barrio San Pedro, C.P. 16090, Xochimilco, D.F.

El concursante es el único responsable de la compra oportuna de las bases y del registro correspondiente, debiendo prever los tiempos de operación de las Instituciones Bancarias para obtener el cheque certificado o de caja para adquirir las bases de licitación, ya que el horario a partir del día 12 de Junio de 2012, fecha de publicación de la Convocatoria Pública Nacional y hasta el día 14 de Junio de 2012, fecha límite para adquirir las bases, comprendiendo un lapso de TRES (03) días hábiles, con el siguiente horario: única y exclusivamente de las diez (10:00) a las catorce (14:00) horas en días hábiles. Lo anterior, con el objeto de obtener la información documental necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas, por lo que el incumplimiento de este requisito será motivo para no participar en la licitación correspondiente.

3. Los interesados podrán consultar y/o comprar las bases arriba señaladas en internet: <http://www.compranet.gob.mx> y siendo el caso de la compra por el Sistema Compranet, se realizará el pago mediante los recibos que genera el sistema. Los planos, especificaciones u otros documentos que no puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregarán a los interesados en las oficinas de la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones en el edificio delegacional, , ubicado en Gladiolas número 161, Barrio San Pedro, C.P. 16090, Xochimilco, D.F., previa presentación del recibo de pago, siendo responsabilidad del interesado su adquisición oportuna.
4. El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones, en el edificio delegacional,, ubicado en Gladiolas número 161, Barrio San Pedro, C.P. 16090, Xochimilco, D.F., el día y horas indicados en el cuadro de referencia de cada licitación. La empresa concursante deberá de elaborar escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra en papel membretado, **anexando copia de la cedula profesional, título profesional o cédula a nivel técnico del personal técnico calificado y presentar original para cotejo.**
5. La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo en la sala de concursos de la Subdirección Técnica de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en el edificio delegacional, ubicado en Gladiolas número 161, Barrio San Pedro, C.P. 16090, Xochimilco, D.F., el día y horas indicados en el cuadro de referencia de cada licitación. La empresa concursante deberá de elaborar escrito de presentación de la persona que asistirá a la(s) junta(s) de aclaraciones en papel membretado, **anexando copia de la cedula profesional, título profesional o cédula a nivel técnico de quién será obligatoria su asistencia acreditándolo como personal calificado y presentar original para cotejo.**
6. La Sesión Pública de presentación y apertura del sobre único, se llevará a cabo en la sala de concursos de la Subdirección Técnica de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en el edificio delegacional, ubicado en Gladiolas número 161, Barrio San Pedro, C.P. 16090, Xochimilco, D.F., los días y horas indicados en el cuadro de referencia de cada licitación.
7. La venta de bases será a partir del **12 de Junio de 2012** y la fecha límite será al **14 de Junio de 2012** con el siguiente horario de las 10:00 a las 14:00 horas, **este mismo horario se aplicará también para el pago de dichas bases a través del sistema Compranet.** Deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:
 - A.- Solicitud por escrito para participar en los trabajos objeto de esta convocatoria, manifestando número de licitación, indicando su objeto social, nombre y domicilio completo del licitante, en papel membretado de la empresa.
 - B.- Constancia de Registro de Concursante **definitivo y actualizado**, expedida por la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal (la actualización deberá ser de Junio de 2011 a la fecha), mismo que deberá expresar el capital contable requerido.
 - C.-Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal.
 - D.-Cuando el pago de las bases de licitación sea a través del sistema Compranet, además de lo solicitado anteriormente en los puntos “A y B” deberán presentar el recibo original de pago y entregar copia del mismo, antes de la visita de obra.

- 8.- Los interesados en las licitaciones deberán comprobar experiencia y capacidad técnica mediante relación de contratos de obras vigentes que tenga o haya celebrado con la Administración Pública del Distrito Federal o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados; comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante debiendo presentar currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación; también deberá presentar las carátulas de contratos y actas de entrega-recepción ; así como presentar documentación que acredite su capacidad financiera, administrativa y de control, según la información que se solicita en las bases de las Licitaciones Publicas Nacionales correspondientes.
9. El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español.
10. La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: Peso mexicano.
11. Para cada una de las licitaciones de esta convocatoria, no se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización en apego a lo dispuesto por el artículo 47 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
12. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las propuestas que presenten los licitantes, serán negociadas.
13. No se otorgaran anticipos para ninguna licitación.
14. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base a los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuada la evaluación de las propuestas admitidas, se formulara el dictamen que servirá como base para el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta que resulte solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y/o haber presentado el precio más bajo, por lo tanto, en la evaluación de las propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.
15. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en términos del artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

MÉXICO, D. F., A 06 DE JUNIO DE 2012
A T E N T A M E N T E
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

(Firma)

ING. SALVADOR JOSÉ RAYMUNDO NAVARRO TROVAMALA

CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Convocatoria: 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y a los artículos 26, 27 inciso A), 28, 30 fracciones I, II y 51 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 46, 48 y 63 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la Adquisición de Bienes Informáticos, Otros Equipos (Rampas para Estacionamiento) y Contratación del Servicio de Microfilmación de Documentos; de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de Fallo
CMHALDF/LP/13/2012 COMPRANET 809013998-013-12	\$ 800.00 Costo en Compranet: \$ 800.00	14/06/2012	19/06/2012 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	25/06/2012 10:00 horas	28/06/2012 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	I180000118	Bienes Informáticos (Estaciones de Trabajo)			35	Equipo
2	I180000000	Bienes Informáticos (Sistema de Virtualización)			1	Equipo

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de Fallo
CMHALDF/LPN/14/2012 COMPRANET 809013998-014-12	\$ 800.00 Costo en Compranet: \$ 800.00	14/06/2012	19/06/2012 16:30 horas	15/06/2012 11:30 horas	25/06/2012 16:30 horas	28/06/2012 16:30 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	I420800170	Rampas para Estacionamiento			40	Equipo

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de Fallo
CMHALDF/LPN/15/2012 COMPRANET 809013998-015-12	\$ 800.00 Costo en Compranet: \$ 800.00	14/06/2012	20/06/2012 10:00 horas	15/06/2012 10:30 horas	26/06/2012 10:00 horas	29/06/2012 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C810000000	Microfilmación y Digitalización de Documentos	1,200,000	Contrato

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: www.cmhaldf.gob.mx y sólo consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. 20 de Noviembre Número 700 - P.B., Colonia Huichapan, Barrio San Marcos, C.P. 16050, Xochimilco, Distrito Federal, teléfono: 56245368, los días 12, 13 y 14 de junio de 2012; con el siguiente horario: De 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas. La forma de pago es: Mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, o en efectivo, en la Subdirección de Contabilidad de la Dirección de Recursos Financieros de la Contaduría.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo los días 19 y 20 de junio del 2012 a las 10:00 y 16:30 horas respectivamente en: Sala de confrontas, ubicado en: Av. 20 de Noviembre Número 700 - P.B., Colonia Huichapan, Barrio San Marcos, C.P. 16050, Xochimilco, Distrito Federal.
- La visita a instalaciones para las LPN-014 y 015-2012, se llevará a cabo el día 15 de Junio del 2012 a las 11:30 y 10:30 horas respectivamente en: Edificio sede de la Contaduría Mayor, en Av. 20 de Noviembre No. 700, planta baja, Colonia Huichapan, Barrio San Marcos, C.P. 16050, Xochimilco, Distrito Federal.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económicas se efectuará los días 25 y 26 de Junio del 2012 a las 10:00 y 16:30 horas respectivamente, en: Sala de confrontas, Av. 20 de Noviembre, Número 700 - P.B., Colonia Huichapan, Barrio San Marcos, C.P. 16050, Xochimilco, Distrito Federal.
- Los actos de emisión de fallo se efectuarán los días 28 y 29 de Junio del 2012 a las 10:00 y 16:30 horas respectivamente, en: Sala de confrontas, Av. 20 de Noviembre, Número 700 - P.B., Colonia Huichapan, Barrio San Marcos, C.P. 16050, Xochimilco, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega y prestación de los servicios será en las instalaciones de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ubicados en Av. 20 de Noviembre No. 700, y Av. México número 1515, ambos en la Col. Huichapan, Barrio San Marcos, Delegación Xochimilco, C.P. 16050, México, D.F. respectivamente, los días lunes a viernes en el horario de entrega: 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:00 horas.
- Plazo para la entrega de los bienes de las LP- 13 y 15-2012: será de 30 días hábiles posteriores a la firma del contrato respectivo.
- Plazo de prestación del servicio para la LPN-15-2012 de acuerdo al calendario señalado en el cuerpo de las bases.
- El pago se realizará: 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de presentación de la factura debidamente requisitada, previa aceptación de conformidad de los bienes y servicios respectivamente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

(Firma)

MEXICO, D.F., A 6 DE JUNIO DEL 2012.
LIC. JUAN CARLOS ESQUIVEL LIMA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

SECCIÓN DE AVISOS

INMOBILIARIA UNIVERSITARIA S. A.

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 29 DE FEBRERO DEL 2012.

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
BANCOS	63,256	IMPUESTOS POR PAGAR	1,038
DEUDORES DIVERSOS	<u>403,015</u>	IVA POR PAGAR	<u>9,221</u>
TOTAL CIRCULANTE	<u>466,272</u>	TOTAL CIRCULANTE	<u>10,259</u>
ACTIVO FIJO			
TERRENO	12,337		
EDIFICIO	1,170,521		
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	<u>-191,302</u>		
SUMA FIJO	<u>991,556</u>		
ACTIVO DIFERIDO			
GASTOS DE INSTALACIÓN	6,182	CAPITAL CONTABLE	
AMORTIZACIÓN ACUMULADA	-2,014	CAPITAL SOCIAL	517,568
		UTILIDAD DE EJERCICIOS ANTERIORES	953,522
GASTOS DE CONSTITUCIÓN Y ORGAN.	<u>1,470</u>	UTILIDAD DEL EJERCICIO	<u>23,415</u>
AMORTIZACIÓN ACUMULADA	<u>-1,221</u>		
IMPUESTOS ANTICIPADOS	<u>42,519</u>		
TOTAL DIFERIDO	<u>46,936</u>	TOTAL CAPITAL	<u>1,494,504</u>
TOTAL ACTIVO	<u>1,504,763</u>	TOTAL PASIVO MÁS CAPITAL	<u>1,504,763</u>

ADMINISTRADOR ÚNICO
(Firma)

M.B.A. RAÚL MIRANDA PASQUEL

CONTADOR GENERAL
(Firma)

C.P. JORGE M. BENITEZ GONZALEZ

“INMOBILIARIA UNIVERSITARIA”, SOCIEDAD ANÓNIMA**AVISO DE TRANSFORMACIÓN**

CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 223 Y 228 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE INFORMA QUE MEDIANTE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 28 DE MARZO DE 2012, LOS ACCIONISTAS DE DE **“INMOBILIARIA UNIVERSITARIA”, SOCIEDAD ANÓNIMA**, ACORDARON LA TRANSFORMACIÓN DE DICHA SOCIEDAD A UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ATENTO A LO ANTERIOR, A CONTINUACIÓN SE PUBLICA UN EXTRACTO DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES ADOPTADOS EN DICHA ASAMBLEA:

1.- SE APRUEBA LA TRANSFORMACIÓN DE **“INMOBILIARIA UNIVERSITARIA”, SOCIEDAD ANÓNIMA** A UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ESTATUTARIOS A QUE HAYA LUGAR.

2.- SE APRUEBA Y AUTORIZA REFORMAR ÍNTEGRAMENTE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE **“INMOBILIARIA UNIVERSITARIA”, SOCIEDAD ANÓNIMA**.

3.- JUNTO CON EL PRESENTE AVISO DE TRANSFORMACIÓN, SE PUBLICA EL ÚLTIMO BALANCE GENERAL DE LA SOCIEDAD TRANSFORMADA ELABORADO AL 29 DE FEBRERO DE 2012.

CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A 30 DE MARZO DE 2012.

ADMINISTRADOR ÚNICO

(Firma)

SEÑOR LICENCIADO RAÚL MIRANDA PASQUEL

CINCO ALFA TECNOLOGICA INMOBILIARIA S. A.
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 29 DE FEBRERO DEL 2012.

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
BANCOS	241,293	ACREEDORES DIVERSOS	2,906,949
INVERSION EN VALORES	60,858		
IVA ACREDITABLE	388,761		
DEUDORES DIVERSOS	<u>3,109,755</u>		
TOTAL CIRCULANTE	3,800,667	TOTAL DE PASIVO	2,906,949
 ACTIVO FIJO			
TERRENO	3,611,600		
EDIFICIO	27,307,717		
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	<u>-1,376,814</u>		
MOBILIARIO Y EQUIPO	284,958		
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	<u>-13,744</u>		
TOTAL FIJO	29,813,717		
 ACTIVO DIFERIDO		 CAPITAL CONTABLE	
GASTOS DE INSTALACIÓN	5,427,396	CAPITAL SOCIAL	857,375
AMORTIZACIÓN ACUMULADA	-250,972	UTILIDAD DE EJERCICIOS ANTERIORES	35,185,920
IMPUESTOS ANTICIPADOS	29,462	PERDIDA DEL EJERCICIO	<u>-129,975</u>
TOTAL DIFERIDO	5,205,886	TOTAL CAPITAL	35,913,320
 TOTAL ACTIVO	<u>38,820,269</u>	TOTAL PASIVO MÁS CAPITAL	<u>38,820,269</u>

ADMINISTRADOR ÚNICO
(Firma)

M.B.A. RAÚL MIRANDA PASQUEL

CONTADOR GENERAL
(Firma)

C.P. JORGE M. BENITEZ GONZALEZ

“CINCO ALFA TECNOLÓGICA INMOBILIARIA”, SOCIEDAD ANÓNIMA**AVISO DE TRANSFORMACIÓN**

CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 223 Y 228 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE INFORMA QUE MEDIANTE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 28 DE MARZO DE 2012, LOS ACCIONISTAS DE DE **“CINCO ALFA TECNOLÓGICA INMOBILIARIA”, SOCIEDAD ANÓNIMA**, ACORDARON LA TRANSFORMACIÓN DE DICHA SOCIEDAD A UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ATENTO A LO ANTERIOR, A CONTINUACIÓN SE PUBLICA UN EXTRACTO DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES ADOPTADOS EN DICHA ASAMBLEA:

1.- SE APRUEBA LA TRANSFORMACIÓN DE **“CINCO ALFA TECNOLÓGICA INMOBILIARIA”, SOCIEDAD ANÓNIMA** A UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ESTATUTARIOS A QUE HAYA LUGAR.

2.- SE APRUEBA Y AUTORIZA REFORMAR ÍNTEGRAMENTE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE **“CINCO ALFA TECNOLÓGICA INMOBILIARIA”, SOCIEDAD ANÓNIMA**.

3.- JUNTO CON EL PRESENTE AVISO DE TRANSFORMACIÓN, SE PUBLICA EL ÚLTIMO BALANCE GENERAL DE LA SOCIEDAD TRANSFORMADA ELABORADO AL 29 DE FEBRERO DE 2012.

CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A 30 DE MARZO DE 2012.

ADMINISTRADOR ÚNICO

(Firma)

SEÑOR LICENCIADO RAÚL MIRANDA PASQUEL

DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE MARZO DEL 2012

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCION II DE LA LEY
GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

ACTIVO		PASIVO	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$0.00	CUENTAS Y DOCUM POR PAGAR	\$0.00
CUENTAS Y DOCUM. POR COBRAR	\$0.00	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	\$0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$0.00		
SUMA ACTIVO	\$0.00	SUMA PASIVO	\$0.00
CAPITAL SOCIAL	\$0.00		
APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL			
PERDIDAS ACUMULADAS	\$0.00		
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	\$0.00		
TOTAL ACTIVO	\$0.00	TOTAL PASIVO	\$0.00

(Firma)

SABINO DE JESUS MORALES FLORES
LIQUIDADOR

EMPRESA ESPECIALIZADA EN ADMINISTRACION MAME, S.C.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE MAYO DEL 2012

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCION II DE LA LEY
GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

ACTIVO		PASIVO	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$0.00	CUENTAS Y DOCUM POR PAGAR	\$0.00
CUENTAS Y DOCUM. POR COBRAR	\$0.00	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	\$0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$0.00		
SUMA ACTIVO	\$0.00	SUMA PASIVO	\$0.00
CAPITAL SOCIAL	\$0.00		
APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL			
PERDIDAS ACUMULADAS	\$0.00		
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	\$0.00		
TOTAL ACTIVO	\$0.00	TOTAL PASIVO	\$0.00

(Firma)

SABINO DE JESUS MORALES FLORES
LIQUIDADOR

INTERNACIONAL MUDANCERA MEXICANA, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE MARZO DEL 2012

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCION II DE LA LEY
GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

ACTIVO		PASIVO	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$0.00	CUENTAS Y DOCUM POR PAGAR	\$0.00
CUENTAS Y DOCUM. POR COBRAR	\$0.00	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	\$0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$0.00		
SUMA ACTIVO	\$0.00	SUMA PASIVO	\$0.00
CAPITAL SOCIAL	\$0.00		
APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL			
PERDIDAS ACUMULADAS	\$0.00		
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	\$0.00		
TOTAL ACTIVO	\$0.00	TOTAL PASIVO	\$0.00

(Firma)

SABINO DE JESUS MORALES FLORES
LIQUIDADOR

CORPORATIVO DE MUDANZAS MUNDIALES, S.A. DE .CV.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE MARZO DEL 2012

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCION II DE LA LEY
GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

ACTIVO		PASIVO	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$0.00	CUENTAS Y DOCUM POR PAGAR	\$0.00
CUENTAS Y DOCUM. POR COBRAR	\$0.00	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	\$0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$0.00		
SUMA ACTIVO	\$0.00	SUMA PASIVO	\$0.00
CAPITAL SOCIAL	\$0.00		
APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL			
PERDIDAS ACUMULADAS	\$0.00		
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	\$0.00		
TOTAL ACTIVO	\$0.00	TOTAL PASIVO	\$0.00

(Firma)

SABINO DE JESUS MORALES FLORES
LIQUIDADOR

BIDONES P.G., S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE MARZO DEL 2012

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCION II DE LA LEY
GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

ACTIVO		PASIVO	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$0.00	CUENTAS Y DOCUM POR PAGAR	\$0.00
CUENTAS Y DOCUM. POR COBRAR	\$0.00	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	\$0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$0.00		
SUMA ACTIVO	\$0.00	SUMA PASIVO	\$0.00
CAPITAL SOCIAL	\$0.00		
APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL			
PERDIDAS ACUMULADAS	\$0.00		
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	\$0.00		
TOTAL ACTIVO	\$0.00	TOTAL PASIVO	\$0.00

(Firma)

SABINO DE JESUS MORALES FLORES
LIQUIDADOR

APLICACIONES INDUSTRIALES DE HIELO SECO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

En los términos del artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la cláusula novena Capítulo III de los estatutos de la Sociedad, se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Aplicaciones Industriales de Hielo Seco, S.A. de C.V., a celebrarse el próximo día 28 de junio de 2012 a las 11:00 horas en el domicilio de la sociedad bajo el siguiente

ORDEN DEL DIA

- I. Propuesta para aumentar el capital social de la empresa en su parte variable.
- II. Suscripción y pago del aumento de capital, en su caso.
- III. Expedición y entrega de los Títulos Provisionales de acciones que amparan el incremento del capital social de la Sociedad de acuerdo al punto II.
- IV. Designación de delegados que formalicen las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

México D.F., a 6 de junio de 2012.

(Firma)

Luis Alejandro Méndez González
Comisario de la Sociedad

SOLUCIONES PRENDARIAS, S. A. DE C. V.
AVISO A LOS ACCIONISTAS

Se hace del conocimiento de los Señores Accionistas de **SOLUCIONES PRENDARIAS, S.A. DE C. V.**, que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad celebrada el 9 de mayo de 2012 se decreto un aumento de capital y con fundamento en el Artículo 132 de la Ley General de Sociedades mercantiles a continuación se transcriben literalmente las resoluciones tomadas en relación al primer punto del Orden del día de la Convocatoria:

PRIMERA RESOLUCIÓN. Se resuelve aumentar el capital de la Sociedad en su parte variable capitalizando los pasivos que la Sociedad mantiene frente a la empresa Internacional de Metales Preciosos, S.A. de C.V.

SEGUNDA RESOLUCIÓN. Se resuelve emitir la cantidad de 16,859 (dieciséis mil ochocientos cincuenta y nueve) acciones nominativas con un valor nominal de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una, las cuales quedarán momentáneamente en la tesorería de la Sociedad.

TERCERA RESOLUCIÓN. Las acciones antes mencionadas quedarán depositadas en la tesorería de la Sociedad para: a) su suscripción y pago por parte de los actuales accionistas de la Sociedad; y, b) convertir en capital social los pasivos que la Sociedad mantiene frente a la empresa Internacional de Metales Preciosos, S.A. de C.V.

CUARTA RESOLUCIÓN. Se hace constar que en caso de que dicho aumento de capital no sea suscrito y pagado por los actuales accionistas de la Sociedad en términos de lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, entonces la cantidad de 16,859 (dieciséis mil ochocientos cincuenta y nueve) acciones quedarán automáticamente suscritas y pagadas por la empresa Internacional de Metales Preciosos, S.A. de C.V. debido a la conversión en capital social del pasivo antes mencionado.

México, D. F. a 25 de mayo de 2012.

(Firma)

Ernesto René Solórzano Kruker
Administrador Único

TORNILLOS DE AMÉRICA, S.A. DE C.V.
R.F.C: TAM910206SX1

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles se lleva a cabo la Publicación del Balance Final.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE MARZO DE 2012

ACTIVO		PASIVO	
<u>CIRCULANTE</u>	\$ 0.00	<u>CORTO PLAZO</u>	\$ 0.00
EFFECTIVO Y BANCOS	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	0.00
<u>FIJO</u>	\$ 0.00	CAPITAL CONTABLE	\$ 0.00
<u>DIFERIDO</u>	\$ 0.00	CAPITAL SOCIAL	100,000.00
		RESULTADO DE EJ. ANTERIORES	20,119.34
		PÉRDIDA DEL EJERCICIO	(120,119.34)
TOTAL ACTIVO	<u>\$ 0.00</u>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>\$ 0.00</u>

De conformidad con el Balance anterior, a los accionistas no les corresponde cantidad alguna por concepto de reembolso de capital, pues éste se agotó íntegramente; lo que se hace constar para efectos legales.

(Firma)

LIC. LUIS ANDRÉS BRAVO GARCÍA
LIQUIDADOR

PINTURAS AZCACOLOR, S.A. DE C.V.
R.F.C: PAZ8511261M5

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles se lleva a cabo la Publicación del Balance Final.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE MARZO DE 2012

ACTIVO		PASIVO	
<u>CIRCULANTE</u>	\$ 0.00	<u>CORTO PLAZO</u>	\$ 0.00
EFFECTIVO Y BANCOS	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	0.00
<u>FIJO</u>	\$ 0.00	CAPITAL CONTABLE	\$ 0.00
<u>DIFERIDO</u>	\$ 0.00	CAPITAL SOCIAL	5,000.00
		RESULTADO DE EJ. ANTERIORES	(4,675.04)
		PÉRDIDA DEL EJERCICIO	(324.96)
TOTAL ACTIVO	<u>\$ 0.00</u>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>\$ 0.00</u>

De conformidad con el Balance anterior, a los accionistas no les corresponde cantidad alguna por concepto de reembolso de capital, pues éste se agotó íntegramente; lo que se hace constar para efectos legales.

(Firma)

ILIANA BERENICE BRAVO GARCÍA
LIQUIDADOR

“INVERSORA PENINSULAR” SOCIEDAD ANÓNIMA RFC: IPE610207E76

BALANCE FINAL POR LIQUIDACIÓN AL 29 DE FEBRERO DE 2012

ACTIVO	\$	PASIVO	\$
ACTIVO CIRCULANTE	0	PASIVO TOTAL	0
ACTIVO FIJO	0	CAPITAL SOCIAL	50,000.00
ACTIVO DIFERIDO	0	APLICACIÓN DE CUOTAS POR LIQ.	(50,000.00)
SUMA EL ACTIVO	0	SUMA PASIVO Y CAPITAL	0

LIQUIDADORA

(Firma)

LAURA ELIZABETH SANCHEZ ALVARADO



EDICTOS

EDICTO:

Esta Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 y 91 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 3 fracciones II, V, X, XI, XII, XIII, 5 párrafo segundo y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2, 3 fracción IV, 194 y 197 Fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 4, 6, 30, 32, 71, 74, 77, 78 fracción III y último párrafo, 82 fracción III y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 2, 3, 30 fracción I, 33, 70, 71, 72 fracciones I y XVI, 73 fracciones I y II, 74 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, 75, 81 fracción IV, 82 fracciones I, VII, XI y XV de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 3, 10 párrafos primero y segundo, 11, 12, 13, 31, 33 y 34 del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; **hace del conocimiento del Patronato y/o del Público en General**, que los miembros del Consejo Directivo de esta Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, reunidos en Sesión Ordinaria Número 159, celebrada el día 21 de marzo de 2012, emitieron el siguiente:

ACUERDO: 159/14

Por lo que con fundamento en los artículos 1, 3, 30 Fracción I, 31, 33, 34, 37, 70, 71, 72 fracción I, 73 fracción I, 74 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, 75 y 81 fracción IV de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, 1, 3, 10 párrafo primero y segundo, 11, 12, 13, 31, 33 fracciones I, II, III, IV; V, VI; VII, VIII y IX, 34 y 35 del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, la cláusula 35ª de los Estatutos de “Fundación Impulsa, Responsabilidad Social Corporativa e Institucional”, I.A.P., así como los artículos 4º de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y 122 fracción I y párrafo segundo de la fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; el Consejo Directivo acordó por unanimidad lo siguiente: PRIMERO: De conformidad con el artículo 10 párrafo primero y segundo del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, se declara procedente iniciar el proceso de extinción de “Fundación Impulsa Responsabilidad Social, Corporativa e Institucional”, I.A.P., y en consecuencia el inicio de su liquidación debido a que su situación actualiza la hipótesis prevista en la fracción I del artículo 30 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, por imposibilidad material para cumplir las actividades asistenciales contenidas en sus estatutos. SEGUNDO. Se nombra como liquidador por parte de “Fundación Impulsa Responsabilidad Social, Corporativa e Institucional”, I.A.P., al C.P. Romualdo Anguiano Aguilar, quien fue designado en Sesión Extraordinaria de Patronato y Reunión de Fundador celebrada el día 06 de enero de 2012; asimismo, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal y 10 párrafo primero y segundo de su Reglamento, se nombra a la C.P.C Bertha Serrano Labarga, como liquidador por parte de esta Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal. De igual forma, se otorgan a dichos liquidadores los poderes generales y especiales para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio; mismos que fueron conferidos por “Fundación Impulsa, Responsabilidad Social Corporativa e Institucional”, I.A.P., en Sesión Extraordinaria de Patronato y Reunión de Fundador celebrada con fecha 06 de enero de 2012. TERCERO. Notifíquese personalmente a la institución y a los liquidadores y hágase la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal y en un periódico de mayor circulación, para el conocimiento de terceros interesados a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda.”

En virtud de lo anterior, los Fundadores y todas aquellas personas físicas o morales que tengan interés en el ejercicio de alguna acción o de un derecho en relación a la “Fundación Impulsa, Responsabilidad Social Corporativa e Institucional”, I.A.P., deberán hacerlo valer ante la autoridad competente y de conformidad con la normatividad aplicable. Sin perjuicio a lo anterior, y tratándose del Acuerdo 159/14 transcrito con anterioridad, se podrá interponer el Recurso a que hacen referencia los artículos 108, 109, 110, 111, 112 y demás relativos y aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, dentro de un término de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la notificación del mismo o bien, interponer el juicio de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal de conformidad con el artículo 108 de la Ley de Procedimiento Administrativo en comento y demás disposiciones legales que resulten aplicables.

México, Distrito Federal, a los 02 días del mes de mayo de 2012.

(Firma)

C.P.C. Rogerio Juan Casas Alatríste Urquiza
Presidente de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal.



AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.





DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
REBECA ALBERT DEL CASTILLO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
ADOLFO ARENAS CORREA

Subdirectora de Estudios Legislativos y Publicaciones
ADRIANA LIMÓN LEMUS

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,514.00
Media plana.....	814.50
Un cuarto de plana	507.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx/gacetas.php>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)